MODIFICACION 001 No. DE 2021 AL CONTRATO No. 98-1-20164-21 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA SEÑORA YAMILETH MOMPOTES BECERRA.

Entre los suscritos a saber, Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075.225.747 expedida en Neiva-Huila, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA según Orden Interna No. 086 de fecha 18 de Mayo del año 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.130.378 de La Plata-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA suscribió el Contrato No. 98-1-20164-21 el 10 de mayo de 2021, el cual tiene por objeto "***ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA***," por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.760.000,00) M/CTE** para la Vigencia 2021, según el Acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la expedición de la carta de inicio, de conformidad con el Acápite **PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 13 de mayo de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2021-006303/ AREAD-GRUCO 17.5, suscrita por la Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

C. Que mediante oficio No. GS-2021-040140 ESPRI-JEFAT 29.25 de fecha 08 de Junio de 2021, la señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN supervisora del contrato solicita a la ordenadora del gasto, adicionar y prorrogar el contrato principal de arrendamiento No. 98-1-20164-21, a través del cual indicó:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda se realice reducción presupuestal por un valor de ***SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($688.000,00) M/LEGAL*** *al contrato de arrendamiento 98-1-20164-21 cuyo objeto es la "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA". Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato no comenzó en la fecha prevista por motivos de trámites administrativos. De esta manera se está evitando la reserva presupuestal."*

D. Que mediante comunicación oficial Nº GS-2021-040135 ESPRI-BAPLA 3.1 de fecha 08-06-202, se solicitó a la dueña del inmueble, la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA** la aceptación de modificación al contrato de arrendamiento Nº 98-1-20164-21, quien mediante oficio sin número aceptó dicha modificación.

F. Que mediante nota interna No. 471 del 08 de Junio de 2021 la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizó adelantar la modificacion el contrato de arrendamiento N° 98-1-20164-21.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula tercera **"VALOR"** del contrato principal de Arrendamiento N° 98-1-20164-21, en el sentido de Reducir la asignación presupuestal en la suma de **SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($688.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2021, para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($13.072.000,00) MONEDA LEGAL** para la vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL- El valor a modificar deberá ser reducido por parte del Jefe de presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila, del Registro Presupuestal SIIF 39621 y QUIPU 218 del 10-05-2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 38021 y QUIPU 192 de fecha 30-04-2021 que amparan el mencionado contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del Contrato Principal Nº 98-1-20164-21 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del nuevo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 10 JUN 2021

EL CONTRATANTE

Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila.

EL CONTRATISTA

YAMILETH MOMPOTES BECERRA
CC. 55.130.378 de La Plata-Huila

Realizado por: SI Edier Cedeño Rivas / Analista de contratos
Revisado por: TE Mayerline Olave Cubides / Jefe grupo de contratos
MY Pilar Jimena Andrade López / Jefe área administrativa
Aprobado por: CPS 04 Katerina Iglesias Camacho / Abogada Oficina De Contratos
Fecha de Elaboración: Junio /2021

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co